



ENCARGO A LA EMPRESA TRAGSA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 32 y la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria y de su filial, se decide encargar a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la ejecución de los trabajos del expediente cuyos datos se indican a continuación:

Clave:	07.400-0480/2111.
Título:	PROYECTO DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y LA MEJORA AMBIENTAL EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LAS RAMBLAS DE LA SIERRA MINERA DE CARTAGENA (T.M. CARTAGENA).
Objeto:	La creación de diques de retención de agua y la mejora de la biodiversidad haciendo actuaciones de adaptación basada en los ecosistemas (ABE) en varios tramos de las cuencas de la Rambla de las Matildes, Rambla del Beal, Barranco de Ponce y Rambla de la Carrasquilla como soluciones técnicas a los problemas de inundaciones y daños ambientales de esta zona del este del municipio de Cartagena, con el fin de disminuir los aportes al Mar Menor de caudales sólidos contaminados con metales pesados, fertilizantes y pesticidas procedentes de la Sierra Minera de Cartagena y mejorar la situación ambiental.
Presupuesto:	7.740.038,30 euros.
Aplicación presupuestaria:	23.05 456A 601
Anualidades:	<ul style="list-style-type: none"> - 2022: 4.196.279,77 euros. - 2023: 1.029.093,59 euros. - 2024: 2.025.377,50 euros. - 2025: 489.287,44 euros.
Tarifas aplicables:	Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública (B.O.E.11-04-2022).
Plazo de ejecución:	36 meses.
Director de los trabajos:	D. Francisco Roselló Vilarroig- Jefe del Servicio de Hidrología de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura
Periodos de certificación:	El abono de los trabajos se realizará a través de 4 certificaciones anuales, las cuales se emitirán: el 31 de marzo, el 31 de mayo, el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año de duración del encargo y serán elaboradas por la Dirección de los Trabajos, con base en las relaciones valoradas aplicando los precios unitarios establecidos en el Pliego, elaborados con tarifas del Grupo TRAGSA, para las distintas unidades que figuran en el mismo.
Subcontrataciones:	<p>De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria y de su filial, deberá respetarse el límite que para las posibles subcontrataciones establece la citada normativa. Es obligación de TRAGSA informar documentalmente durante la ejecución de la encomienda, sobre los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partes del objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación. - Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.

	<ul style="list-style-type: none">- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas. <p>Y según el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, en su reunión del 22 de marzo de 2018, el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente encargo no supone cesión de titularidad alguna de competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad encargada.

El encargo deberá ser publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo establecido en los artículos 32.6, letra b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VICEPRESIDENTA TERCERA DEL GOBIERNO
Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
P.D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo,
modificada por Orden TED/346/2022, de 20 de abril)
SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Hugo Alfonso Morán Fernández
(Firmado electrónicamente)